

## INFORME DE COMISARIO

### **A la Junta General de Accionistas de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA**

En mi condición de Comisario Principal, nombrado por la Junta General de Accionistas de **Externalización de Servicios S.A., EXSERSA** y conforme lo estipulado en los artículos números 231, 274, 279 y demás pertinentes de la Ley de Compañías vigente, cumplo con presentar a ustedes, el informe pertinente, a más de la opinión sobre la idoneidad y razonabilidad de la información financiera presentada por la Administración de la empresa, misma que se encuentra reflejada en los estados Financieros, por el período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2014.

Esta revisión se realizó de conformidad con la información entregada por la administración, y que está relacionada con las operaciones cumplidas, la documentación contable, el Control Interno existente, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y el Informe emitido por los Auditores Externos KPMG del Ecuador

En base de lo anteriormente señalado me permito puntualizar:

#### **1. Cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA**

Durante el año 2014, se han realizado todas las operaciones con apego estricto a las políticas y procedimientos establecidos por la normativa legal vigente, siendo concordante su aplicación por parte de la Administración de forma ordenada y sistematizada.

Las resoluciones y disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio, han sido acatadas por la Administración de manera disciplinada. El seguimiento de las mismas se realiza de manera periódica y mensual

En mi revisión, no he detectado resolución alguna que la Administración haya dejado de considerarla.

#### **2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA.**

El sistema de Control Interno de manera integral, proporciona a la Administración, los elementos necesarios y suficientes para tener la seguridad y certeza razonables de que las operaciones se realizan bajo las definiciones dadas a través de las directrices emitidas.

Los activos de la compañía están salvaguardados contra pérdidas potenciales que pudieran presentarse por mal uso de los mismos o por disposición arbitraria de cualquier sujeto.

### **3. Información a remitirse a la Superintendencia de Compañías**

De acuerdo a lo indicado por la Administración, el ente de Control representado por la Superintendencia de Compañías, no ha realizado visitas ni requerimientos específicos durante el año 2014.

La información de Estados Financieros y nómina de accionistas (Art. 20 Ley de Compañías), correspondiente al año 2014 ha sido presentada al organismo de control de manera oportuna.

### **4. Estados Financieros y Registros Contables**

Los Estados Financieros que se enuncian a continuación y con corte al 31 de diciembre del 2014,

- Estado de situación financiera ,
- Estado de resultados integrales
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera y principios de general aceptación; la razonabilidad de los registros de la situación financiera de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA, y los resultados de sus operaciones, es razonable y adecuada.

De acuerdo con el informe presentado por Auditoría Externa, no se han detectado por su parte, sucesos que revelen alguna inconformidad.

### **5. Disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.**

Respecto a las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios, puedo indicar:

- Para el desarrollo de los cargos de Administradores y Gerentes no se han constituido garantías. No está considerada esta figura en el Estatuto Social de Externalización de Servicios S.A. EXSERSA.
- De los casos establecidos en los artículos 212, 236 y 266 de la Ley de Compañías, y en virtud de que no se ha presentado ninguno, no he juzgado conveniente ni necesario, convocar a Juntas Generales de Accionistas.



- Los respaldos de la información considerada pertinente revisarla, no reflejan situaciones que ameriten la remoción de los Administradores.

## **6. Colaboración de la Administración**

Durante mi revisión, los funcionarios y la Administración de Externalización de Servicios S.A., EXSERSA me han proveído oportunamente la documentación e información necesarias.

Quito, Marzo 2015

Atentamente,



Edgar Torres Moreno  
COMISARIO

